

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

5423 *Resolución de 8 de marzo de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica la prórroga del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación del programa de teleasistencia domiciliaria para el ejercicio 2010.*

Con fecha 31 de diciembre de 2009, se ha suscrito la Prórroga del Convenio de referencia para la cofinanciación del programa de teleasistencia domiciliaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el ejercicio económico de 2010 y con efectos desde 1 de enero del presente año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, de conformidad, con las competencias conferidas por el Real Decreto 1226/2005 de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada Prórroga, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de marzo de 2010.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapie Lopesino.

ANEXO

Prórroga del Convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Imserso) y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (Consejería de Salud y Bienestar Social), para la financiación del programa de teleasistencia domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio económico de 2010

En Madrid, 31 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte: Doña Pilar Rodríguez Rodríguez, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en virtud del Real Decreto 1455/2008 de 29 de agosto (BOE. N.º 211, de 1 de septiembre de 2008).

De otra parte: El excelentísimo Señor don Fernando Lamata Cotanda, Consejero de Salud y Bienestar Social, nombrado por Decreto 128/2008, de 31 de agosto (DOCM n.º 181, de 2 de septiembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ambos intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 31 de diciembre de 2003 se firmó un convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) actualmente Ministerio de

Sanidad y Política Social y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Bienestar Social), para la cofinanciación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha durante el año 2004.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del citado Convenio, los firmantes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo de acuerdo con lo que se establece en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.—El Convenio celebrado en fecha 31 de diciembre de 2003 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, queda prorrogado durante el ejercicio económico de 2010 con efectos desde el 1 de enero del citado año.

Segunda.—De acuerdo con las previsiones en cuanto a volumen de usuarios y coste del mantenimiento del servicio mensual será de dieciocho euros (18 €) por usuario titular.

El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico se estima que alcanzará la cifra de 14.770.

Tercera.—El coste del programa en el Ejercicio Económico de 2010 será de tres millones ciento noventa mil ciento setenta y seis euros (3.190.176,00 €), de acuerdo con las previsiones económicas, que se adjuntan como Anexo I a este instrumento de prórroga.

El IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo, un millón seiscientos catorce mil novecientos diez euros con ochenta y ocho céntimos (1.614.910,88 €), equivalente al 50,62% del coste total. La citada aportación se imputará a la aplicación presupuestaria 3132.262.2 del Programa para personas Mayores.

Asimismo, la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sufragará el 49,38% restante, es decir, un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con doce céntimos (1.575.265,12 €).

Cuarta.—Finalizado el ejercicio anual la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditará mediante certificado, que el proyecto de teleasistencia domiciliaria se ha realizado en los términos acordados en el Convenio suscrito, así como el gasto efectuado sobre el crédito aportado por el IMSERSO al citado proyecto.

La justificación documental a través de las facturas correspondientes a las cantidades abonadas a lo largo del ejercicio a la entidad que gestiona el mantenimiento del programa, obrarán en poder de la Consejería de Salud y Bienestar Social y serán puestas, en caso de solicitarlo, a disposición del IMSERSO.

Quinta.—Seguirá siendo de aplicación el contenido del convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 en todas aquellas obligaciones y compromisos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga, y singularmente la obligación de incluir los anagramas o logotipos de los dos Entes Públicos cofinanciadores, en la difusión y publicidad del programa de Teleasistencia Domiciliaria.

Sexta.—La validez y eficacia de la presente prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de Gastos y Dotaciones para el Ejercicio Económico de 2010.

Firmado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Pilar Rodríguez Rodríguez, por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Fernando Lamata Cotanda.

ANEXO I

Proyecto de teleasistencia domiciliaria

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Año 2010

Coste servicio mensual:

Sin Unidad Móvil: 18,00 €.

Meses	Total terminales	Importe
Enero	14.769	265.842,00 €
Febrero	14.769	265.842,00 €
Marzo	14.769	265.842,00 €
Abril	14.769	265.842,00 €
Mayo	14.769	265.842,00 €
Junio	14.769	265.842,00 €
Julio	14.769	265.842,00 €
Agosto	14.769	265.842,00 €
Septiembre	14.770	265.860,00 €
Octubre	14.770	265.860,00 €
Noviembre	14.770	265.860,00 €
Diciembre	14.770	265.860,00 €
Total	14.770	3.190.176,00 €
Aportación total del IMSERSO (50,62%)		1.614.910,88 €
Aportación de Castilla-La Mancha (49,38%)		1.575.265,12 €